



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 100-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 21 de febrero de 2024.

### VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 223 de fecha 12 de febrero de 2024, Informe N° 062-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N° 128-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de febrero de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 07-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadora de las Universidades Públicas en proceso de constitución», aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en su literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...)”;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

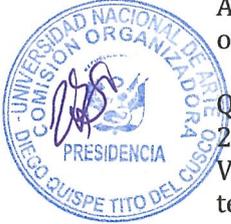
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N.º 100-2024-UNADOTC/PCO

21-FEBRERO-2024

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, para el otorgamiento del título Profesional de Licenciado en Educación Artística y en su Artículo 1°, 3° y 18° establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 611-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 22 de diciembre de 2023, en su primer artículo resuelve: DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS del Bachiller Elio Vidal OROS GUILLEN, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada; "LA INTERPRETACIÓN POR MEDIO DEL COLLAGE CON ELEMENTOS NATURALES PARA QUE LOS ESTUDIANTES EXPERIMENTEN UNA NUEVA FORMA DE REALIZAR UN TRABAJO ARTÍSTICO EN EL CUARTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 50642 DE LA COMUNIDAD DE PFACO-COYLLURQUI", el mismo que está conformado por: PRESIDENTE: Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS; SECRETARIO: Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY; VOCAL: Mg. Albaro LUYCHO HUAMAN;

Que, con Informe N° 062-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, informa que el Bachiller Elio Vidal OROS GUILLEN, ha sustentado satisfactoriamente su tesis titulada; "LA INTERPRETACIÓN POR MEDIO DEL COLLAGE CON ELEMENTOS NATURALES PARA QUE LOS ESTUDIANTES EXPERIMENTEN UNA NUEVA FORMA DE REALIZAR UN TRABAJO ARTÍSTICO EN EL CUARTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 50642 DE LA COMUNIDAD DE PFACO-COYLLURQUI", para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, por lo que solicita la emisión del Acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 128-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la emisión del Acto Resolutivo para Conferir el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA al Bachiller Elio Vidal OROS GUILLEN, conforme a lo informado por la Facultad de Educación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 07-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de febrero de 2024, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir al Bachiller Elio Vidal OROS GUILLEN, el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, quien el 28 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "LA INTERPRETACIÓN POR MEDIO DEL COLLAGE CON ELEMENTOS NATURALES PARA QUE LOS ESTUDIANTES EXPERIMENTEN UNA NUEVA FORMA DE REALIZAR UN TRABAJO ARTÍSTICO EN EL CUARTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 50642 DE LA COMUNIDAD DE PFACO-COYLLURQUI", alcanzando la nota aprobatoria de 17 (diecisiete) puntos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN** al Bachiller Elio Vidal OROS GUILLEN, el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA con la Tesis titulada: "LA INTERPRETACIÓN POR MEDIO DEL COLLAGE CON ELEMENTOS NATURALES PARA QUE LOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 100-2024-UNADOTC/PCO

21-FEBRERO-2024

ESTUDIANTES EXPERIMENTEN UNA NUEVA FORMA DE REALIZAR UN TRABAJO ARTÍSTICO EN EL CUARTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 50642 DE LA COMUNIDAD DE PFACO-COYLLURQUI", alcanzando la nota aprobatoria de DIECISIETE (17) PUNTOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al interesado y demás dependencias administrativas, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS  
SECRETARIA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA/JFEA.interesado.Arch/2024.